



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de Febrero de 1979. -

25-79

Expte. n° 5.239/78

VISTO:

El pedido interpuesto por el Lic. Abelardo Silva y la Dra. Alicia Estela Ronco, docentes del Departamento de Ciencias Exactas, en el sentido se les / conceda licencia sin goce de haberes a partir del 1° de Febrero y hasta el 31 de Marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Silva solicita la licencia a fin de hacer uso de una beca que le fuera concedida por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y / Técnicas para realizar estudios de perfeccionamiento en el exterior;

Que asimismo la Dra. Ronco lo hace por razones particulares;

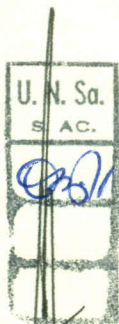
POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Abelardo SILVA y a la Dra. Alicia Estela RONCO, docentes del Departamento de Ciencias Exactas, a partir del 1° de Febrero y hasta el 31 de Marzo del corriente año y con cargo al inciso d) de los artículos 6° y 7° del Decreto n° 1429/73.

ARTICULO 2° .- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. EUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR